

10 de diciembre de 2023


Señora  
María del Rocío Aguilar Montoya  
Superintendente  
**Superintendencia General de Entidades Financieras**

Estimada señora:

En cumplimiento a lo requerido en el artículo 12, inciso e) de la Ley General de Control Interno, emitida por la Contraloría General de la República, dentro del cual se establecen las directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe de fin de gestión, se adjunta el informe final de mi gestión en el puesto de Líder de Supervisión que desempeñé en la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas del 28 de agosto de 2000 y hasta el 30 de junio de 2023 y en la División de Supervisión I del 01 de julio de 2023 y hasta el 15 de diciembre de 2023, previo a acogerme a mi jubilación a partir del 30 de diciembre del 2023. En dicho informe se exponen los asuntos que se estimaron de mayor relevancia sobre mi gestión en las Divisiones de Supervisión citadas.

Con el presente informe final de gestión se atiende en plazo, el requerimiento planteado en los oficios DSC-PYC-PAR-0135-2023 del 22 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Erick Román Torres Bacca, Ejecutivo a.í. del Departamento de Pagos y Cobros de la División Servicios Compartidos del Banco Central de Costa Rica, y SGF-COA-0024-2023 del 01 de noviembre de 2023, remitido por la señora Vera Amador Debernardi, Ejecutiva del Área de Coordinación Administrativa de Sugef.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Luis Fernando Zamora Jiménez  
Líder de Supervisión

- c. Sra. Vera Amador Debernardi, Coordinación Administrativa SUGEF  
Sr. Alexander Arriola Cruz, Director División de Supervisión I  
Sr. Erick Román Torres Bacca, Ejecutivo a.í. Departamento de Pagos y Cobros, División Servicios Compartidos, BCCR

Anexo informe



## **Informe de Fin de Gestión**

**Luis Fernando Zamora Jiménez**  
**Líder de Supervisión**  
**División de Supervisión I**

**Agosto, 2020 - Diciembre, 2023**

## INFORME FINAL DE GESTION

### I. Resumen ejecutivo

En cumplimiento a lo requerido en el artículo 12, inciso e), de la Ley General de Control Interno, emitida por la Contraloría General de la República, dentro del cual se establecen las directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe de fin de gestión, se emite el presente informe final de mi gestión en el puesto de Líder de Supervisión, que desempeñé en la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas del 28 de agosto de 2000 y hasta el 30 de junio de 2023 y en la División de Supervisión I del 01 de julio de 2023 y hasta el 15 de diciembre de 2023, previo a acogerme a mi jubilación a partir del 30 de diciembre de 2023.

Este informe final de gestión se elabora de conformidad con el formato requerido en las “Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el Informe Final de su Gestión D-1-2005-CO-DFOE”, emitido por la Contraloría General de la República. Además, atiende la solicitud requerida en los oficios DSC-PYC-PAR-0135-2023 del 22 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Erick Román Torres Bacca, Ejecutivo a.í. del Departamento de Pagos y Cobros de la División Servicios Compartidos del Banco Central de Costa Rica, y SGF-COA-0024-2023 del 01 de noviembre de 2023, remitido por la señora Vera Amador Debernardi, Ejecutiva del Área de Coordinación Administrativa de Sugef, mediante los cuales se indica que el informe debe ser presentado ante el superior jerárquico inmediato a más tardar el último día de relación laboral.

### II. Resultados obtenidos

#### a. Labores sustantivas

A partir del 28 de agosto de 2000, fui nombrado en el cargo de Director del Departamento de Análisis Financiero de Empresas Financieras y Cooperativas que, posteriormente, se convirtió en el Departamento 2 de la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas. A partir del 1 de julio de 2023, la Superintendencia inició un proceso de reorganización funcional que incluyó, entre otros aspectos, cambios en la estructura y en el personal a cargo de la supervisión de las entidades, por lo que, como parte de este proceso, dicho Departamento pasó a conformar la División de Supervisión I.

Durante el período en que desempeñé dicho puesto, se logró cumplir con el propósito general de planificar y supervisar las actividades relacionadas con los procesos de supervisión in situ y extra situ a las entidades fiscalizadas asignadas, tanto a nivel individual como del grupo financiero, según correspondía, de conformidad con el marco jurídico y normativo aplicable, con el fin de monitorear permanentemente los

riesgos asociados a las entidades a cargo, así como asesorar oportunamente a las instancias superiores en las materias bajo su competencia.

Asimismo, se definieron y cumplieron los siguientes objetivos específicos:

- Supervisar periódicamente la situación financiera de las entidades y grupos financieros asignados, aplicando los procedimientos vigentes, con el fin de identificar, medir y monitorear los principales riesgos y su gestión, en aras de coadyuvar con el logro de la solidez y estabilidad del Sistema Financiero Nacional.
- Atender las labores y estudios especiales requeridos, aplicando los procedimientos pertinentes, para contribuir con los objetivos institucionales.
- Apoyar los proyectos estratégicos establecidos por la Superintendencia, aportando los recursos de supervisión para atender los requerimientos establecidos en su plan de trabajo.
- Atender los requerimientos de los clientes internos y externos, diferentes a los intermediarios financieros, con los recursos disponibles, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Realizar los estudios de verificación de actividades, aplicando el procedimiento vigente y con los recursos de supervisión disponibles, para que personas físicas o jurídicas no realicen en el territorio nacional, actividades de intermediación financiera, captación de recursos u operaciones cambiarias, sin contar con la debida autorización legal y reglamentaria correspondiente.

Hasta el 30 de junio del 2023, se tuvo a cargo las siguientes entidades: Coopenae R.L., Coopealianza R.L., Coopecaja R.L., Coopemep R.L., Coopebanpo R.L., Coopemédicos R.L., Coopefyl R.L., Coopegrecia R.L., Coopeamistad R.L., Coopesanramón R.L., Coopesanmarcos R.L., Coopelecheros R.L., Coopecar R.L., Financiera Desyfin S.A. y Financiera Cafsa S.A. También, el Grupo Financiero Coopenae, el Grupo Financiero Alianza y el Grupo Financiero Cafsa, así como a la Casa de Cambio Tele Dólar S.A.

A partir del 1 de julio de 2023, con el proceso de reorganización funcional, la labor de supervisión se concentró en Coopealianza R.L., Coopeande 1 R.L., Coocique R.L., Coopemep R.L., Coopefyl R.L., Coopeaya R.L., Coopejudicial R.L., Coopeamistad R.L. y Coopelecheros R.L., así como en el Grupo Financiero Alianza y el Grupo Financiero Coocique.

También, dentro de las principales funciones y responsabilidades que le correspondió atender a la Dirección de Departamento a cargo, para las entidades y grupos financieros asignadas, se cumplió con:

- Proponer la estrategia de supervisión para cada una de las entidades y grupos financieros a cargo, para efectos de cumplir los objetivos de supervisión y fiscalización correspondientes.

- Analizar y evaluar permanentemente la situación financiera - económica y los riesgos asociados de cada una de las entidades y grupos financieros a cargo, a partir de la información obtenida de los procesos de supervisión in situ y extra situ, y la generada por otras instancias, para brindar un informe oportuno y adecuado.
- Analizar y aprobar el alcance y objetivos de las visitas de inspección programadas y especiales a las entidades y grupos financieros a cargo, para la evaluación de los riesgos a los que están expuestos, así como la consistencia de la información y la razonabilidad de la contabilización de sus operaciones.
- Revisar y aprobar informes o documentos técnicos producto de las supervisiones y de los estudios solicitados por los niveles superiores sobre las actividades realizadas por las entidades y grupos financieros a cargo, así como sobre las evaluaciones, proyectos, estudios e investigaciones llevadas a cabo en los procesos bajo mi responsabilidad, con el fin de comunicar los resultados.
- Revisar y aprobar los informes de seguimiento efectuados en respuesta a los requerimientos y observaciones emitidas a partir de las supervisiones in situ y extra situ y estudios especiales realizados a las entidades y grupos financieros a cargo, a efecto de emitir criterio sobre lo actuado y la gestión del riesgo y definir las acciones a seguir.
- Supervisar el desarrollo de las supervisiones in situ y extra situ con el fin de mantener un constante monitoreo sobre las entidades y grupos financieros a cargo.
- Asistir a juntas, reuniones, seminarios y eventos, y participar en comités o grupos de trabajo, así como otras actividades en el ámbito nacional e internacional; para analizar aspectos relacionados con el área de competencia o de la Institución como un todo o representar a la Sugef ante entidades públicas y privadas.
- Participar activamente en el desarrollo y mejora continua del marco de supervisión de la Sugef, a través del diseño, desarrollo e implementación de políticas, procesos, procedimientos y metodologías de supervisión, con el fin de proponer modificaciones a la normativa prudencial.
- Supervisar las actividades contempladas en procesos de intervenciones o liquidaciones a entidades fiscalizadas, para determinar la viabilidad financiera.

Asimismo, se atendieron otras labores relevantes tales como: participación en comisiones técnicas, participación en la autoevaluación de los Principios Básicos de Basilea, atención de requerimientos del Sistema de Gestión de la Calidad, atención y cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, participación en capacitaciones, valoración de proyectos de ley, nueva normativa y ajustes a normativa, atender procesos de reclutamiento, apoyo al proceso al tema ético y coadyuvar al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.

Cabe mencionar que, durante todo el período en que ejercí dicho puesto, se logró cumplir con las actividades sustantivas supracitadas, con el objetivo de coadyuvar al logro de la solidez y estabilidad de las entidades y grupos financieros a cargo y, por ende, del Sistema Financiero Nacional, todo lo cual puede ser identificado, con mayor detalle, en las liquidaciones semestrales del Plan Operativo Institucional (POI). Además, hay que destacar que, a partir de marzo del 2020, como consecuencia de la pandemia del Covid 19, de manera conjunta con toda la institución, se realizaron las acciones necesarias para la ejecución exitosa de los procesos de trabajo bajo la modalidad virtual.

## **b. Principales cambios presentados en el entorno**

En el marco de los planes estratégicos definidos por la Superintendencia General de Entidades Financieras, se estableció como uno de sus objetivos estratégicos, la adopción de un enfoque de Supervisión Basado en Riesgos (SBR), con una visión continua, dinámica y prospectiva, y asignando los recursos a las entidades con mayor exposición de riesgos, sin descuidar el cumplimiento normativo.

La implementación del enfoque de supervisión basado en riesgos estuvo acompañado de un proceso interno de capacitación institucional dirigido a los supervisores y a otros funcionarios involucrados en el proceso de supervisión, para fortalecer y estandarizar el conocimiento del personal del área sobre las mejores prácticas internacionales de supervisión, elaboración de guías de supervisión que permitieron modificar sustancialmente el proceso de supervisión y la revisión del estado actual de los procedimientos relacionados con SBR, así como el desarrollo de herramientas automatizadas para lograr mayor eficiencia en el proceso de supervisión.

Además, requirió la definición de su gobernanza, a través de comités permanentes de supervisión, conformado por el Comité de Supervisión, que dentro de sus funciones está la aprobación de la macro planificación y conocer los avances y desarrollo de los estudios; el Comité de Calificación, que le corresponde aprobar la calificación del perfil de riesgo de la entidad evaluada y la estrategia de supervisión y el Comité de Mejoras al enfoque SBR, que promueve y aprueba las mejoras necesarias al enfoque SBR. También, se estableció la realización de comités consultivos dentro del proceso de supervisión, que cumplen la función de instancia consultiva encargada de ir evaluando los productos generados durante las inspecciones en las etapas de planificación, ejecución y de informes.

En línea con lo anterior, la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas inició con la implementación de la supervisión basada en riesgos en las entidades supervisadas, incluida las entidades a mi cargo, aplicando el enfoque en las cooperativas con mayor volumen de activos, conforme con la planificación operativa definida para el área, cubriendo con ello, un alto porcentaje de los activos del sector cooperativo de ahorro y crédito supervisado.

Por otro lado, como consecuencia de la crisis generada por la pandemia COVID 19 a partir de marzo del 2020, se requirió que las entidades supervisadas y esta Superintendencia priorizaran sus labores, con la finalidad de mantener la confianza del público y la estabilidad del sistema financiero, con lo cual las labores se reorientaron para dar un seguimiento más oportuno y continuo a los impactos que estaban presentando las entidades supervisadas derivadas de esa crisis y a la gestión que estaban efectuando dichos entes para mitigar sus efectos en su situación financiera. Asimismo, se intensificaron las actividades de monitoreo y seguimiento que llevaron a cabo las entidades supervisadas en relación con la administración de los riesgos de crédito, liquidez, mercado, operativo y lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, dadas las situaciones de estrés generadas por la pandemia del COVID 19.

Esta situación conllevó a que la Superintendencia tuviera que adecuar la forma de atender sus funciones desde la modalidad de teletrabajo. A la vez, se realizaron reformas normativas acordadas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero para mitigar los efectos económicos negativos de la pandemia. Algunas de estas medidas permitieron a las entidades financieras la posibilidad de efectuar prórrogas, refinanciamientos y readecuaciones, sin necesidad de realizar análisis de estrés de deudores, la suspensión temporal del concepto de “operación especial”, con el objetivo que las entidades continuaran enfocando sus esfuerzos hacia la modificación de las condiciones contractuales de los créditos que requieren sus deudores, la flexibilización temporal de los requerimientos de capital asociados al plazo de las operaciones y a la medición de riesgos de mercado.

La Dirección de Empresas Financieras y Cooperativas realizó sus labores de fiscalización de las entidades a cargo, dando un seguimiento permanente a su situación financiera, a través de la aplicación de las labores de monitoreo y análisis, con el fin de determinar los riesgos, las debilidades e incumplimientos a la normativa y legislación vigente, y solicitar las acciones correctivas oportunas, con el fin de mantener la estabilidad y confianza en el Sistema Financiero. En este contexto, esta labor fue abordada sobre las entidades a mi cargo, emitiendo informes y reportes oportunos a las instancias decisorias y en los que no se evidenciaron impactos significativos en su situación financiera atribuibles a la pandemia.

Por último, a partir de enero del 2023, entraron a regir los Reglamentos sobre Supervisión Consolidada y para calificar a las entidades supervisadas. El primero define el marco regulatorio para la supervisión consolidada sobre los grupos y conglomerados financieros, en tanto que, el segundo, establece el marco a partir del cual la Superintendencia General de Entidades Financieras determina los grados de normalidad e irregularidad financiera producto de debilidades y situaciones detectadas por la SUGEF, con impacto manifiesto o esperado sobre la estabilidad, liquidez o solvencia de una entidad supervisada, a efecto de que la entidad tome acciones orientadas a resolverlas de manera pronta y efectiva, minimizar la pérdida de recursos de terceros y reducir la exposición del fondo de garantía de depósitos.



En ambos casos, la Superintendencia desarrolló los procedimientos de supervisión para su efectiva aplicación y están siendo considerados en la ejecución de los estudios de supervisión en las entidades y grupos financieros a cargo, conforme la macro planificación aprobada.

### **c. Estado de la Autoevaluación del sistema de control interno**

Conforme lo establece la Ley 8292, Ley General de Control Interno, el apartado 8.1 de la Norma ISO 9001:2015 y el procedimiento P-IN-010 “Autoevaluación del sistema de control interno institucional”, la Dirección de Departamento a mi cargo ha apoyado la realización del ejercicio de autoevaluación del control interno de las áreas de SUGEF cuando ha sido requerido.

El último ejercicio realizado corresponde a diciembre del 2022, para lo cual se dio participación a los colaboradores del Departamento a cargo para dar respuesta a los cuestionarios de control interno. Los temas fueron discutidos y analizados en grupo siendo que los resultados muestran las respuestas consensuadas que mejor se ajustaron a la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas.

La autoevaluación de control interno 2022 contempló la valoración de los siguientes temas:

- Ambiente de control
- Valoración del riesgo
- Actividades de control
- Sistemas de información
- Seguimiento del sistema de control interno

El análisis se realizó con base en los ítems requeridos en el modelo de madurez del Sistema de Control Interno Institucional, obteniéndose resultados satisfactorios y aplicándose acciones correctivas en los casos que correspondía.

### **d. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la Dirección a cargo durante el último año**

Como parte de proceso periódico de autoevaluación del control interno y de mejora continua aplicado por la Superintendencia, cada Dirección o Área evalúa el control interno a través de los cuestionarios definidos para ello, cuyos resultados permiten establecer la adopción de acciones para el fortalecimiento del sistema de control interno, a nivel institucional, de la División de Supervisión y del Departamento a mi cargo.



Por otra parte, se tiene participación en el proceso de evaluación y administración de la matriz de riesgos, con el fin de actualizar la clasificación de los riesgos actuales, así como analizar la inclusión de nuevos eventos de riesgo. Asimismo, valorar los planes de acción definidos para gestionar y mitigar los riesgos identificados. Cabe mencionar que, en el ejercicio realizado en septiembre del 2023, se identificaron los eventos que se mantienen sin cambios en la matriz de riesgos de supervisión y se incorporaron dos eventos nuevos. Los resultados se remitieron a los Directores de Supervisión para su posterior aprobación y remisión al área de Aseguramiento de Calidad.

Complementariamente, en coordinación con la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas y, recientemente, con la División de Supervisión I, los funcionarios del Departamento a cargo han participado en las reuniones periódicas de refrescamiento de los temas éticos, en línea con los esfuerzos institucionales en esta materia. Dichas sesiones son documentadas y se remite evidencia al Comité de Ética de la SUGEF. Anualmente, a inicios de año, se firman las declaraciones de ética y de conflicto de interés.

#### **e. Principales logros alcanzados de conformidad con la planificación institucional o de la dependencia a cargo**

Los logros de la gestión como Líder de Supervisión están referidos al cumplimiento de las funciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del puesto, resultados que se evidencian en las liquidaciones semestrales del POI.

Durante cada año de gestión se realizó un seguimiento a la situación económica financiera de las entidades y grupos financieros asignados, conforme con la estrategia de supervisión aprobada. En este sentido, se efectuó un monitoreo y seguimiento mensual de las entidades financieras asignadas y trimestral para los grupos financieros a cargo, lo que significó la elaboración de aproximadamente 168 informes de monitoreo y análisis durante el año, aplicando el procedimiento de supervisión vigente y cuyo grado de cumplimiento, medido a través de los indicadores de desempeño, se incluye en las liquidaciones del POI.

Asimismo, se preparó y remitió un informe trimestral para el Conassif, en los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, lo cual representó un total estimado de 64 informes por año. Cabe mencionar que, a partir de junio del 2023, con el proceso de reorganización funcional, la cantidad de entidades asignadas se redujo a 9 y de grupos financieros a 2, y con ello, la cantidad de informes.

Por otro lado, se cumplió con las supervisiones in situ programadas en la macro planificación aprobada para cada una de las entidades a cargo, relacionadas con estudios de supervisión para valorar la calidad de la cartera de crédito, estudios de supervisión basada en riesgo, estudios para valorar la gestión de las entidades, estudios para verificar el cumplimiento de planes de acción y saneamiento y estudios especiales que han sido requeridos.

También, se realizaron estudios de verificación de actividades en cumplimiento de lo establecido en el artículo 156 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica para que personas físicas y jurídicas no realicen actividades de intermediación financiera, captación de recursos de terceros u operaciones cambiarias sin autorización.

Otras labores relevantes se relacionan con la determinación de la calificación de riesgo de las entidades supervisadas, conforme lo requerido en la normativa SUGEF 24-00 (hasta diciembre de 2022) y SUGEF 24-22 a partir de enero del 2023; así como la atención de recursos administrativos presentados por las entidades cuando ha sido requerido y la atención de la correspondencia resolutive asignada. En los registros de liquidación del POI constan, con mayor detalle, los productos generados por la gestión del Departamento de Supervisión a mi cargo, asociados a las metas que se han definido para la programación de labores: supervisión de las entidades asignadas programadas conforme la macro planificación aprobada, atención de los recursos administrativos interpuestos por las entidades, atención de los estudios especiales que sean requeridos, aporte de los recursos de supervisión requeridos para coadyuvar en el cumplimiento del plan de trabajo de los proyectos estratégicos y dar atención a los requerimientos de clientes internos y externos (diferentes de los intermediarios financieros supervisados).

Desde el 2017, formé parte de un comité de capacitación institucional enfocado en ejecutar los planes de capacitación técnica de riesgos aprobados por las Direcciones de Supervisión. Dicha comisión tenía, entre sus funciones, proponer los programas de capacitación para los riesgos de crédito, liquidez, mercado, operativo y de gobierno corporativo, valorar y contactar los posibles consultores internacionales, coadyuvar en la elaboración de los términos de referencia, entre otros. A partir del 2020, se programaron cursos de riesgo para especialistas con la intención de fortalecer la capacitación de manera más específica a grupos de supervisores definidos por cada Dirección General.

**f. Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la Dirección a cargo**

Al Departamento de Supervisión bajo mi responsabilidad no le asignaron proyectos específicos.

**g. Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la Dirección a cargo**

La Dirección de Departamento a cargo no administra recursos financieros.

**h. Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la Dirección a cargo**

Con el desarrollo de varias propuestas normativas y la modificación de disposiciones de menor rango derivadas de los cambios regulatorios, el Conassif acordó la aprobación final de normas importantes para el desempeño y supervisión de las entidades supervisadas por la SUGEF, tales como el reglamento de supervisión consolidada, el reglamento de cálculo de estimaciones, cambios en el reglamento de información financiera y el reglamento de calificación de las entidades, entre otras. Por ello, resulta necesario reforzar la capacitación de los supervisores en estos temas para su adecuada aplicación y seguimiento en las entidades.

De igual forma, se recomienda continuar con el proceso de retroalimentación del enfoque de supervisión basado en riesgo, tanto a nivel teórico como práctico, aprovechando las experiencias que se han tenido en su aplicación en los últimos años, lo cual facilitaría la aplicación de criterios uniformes en las entidades supervisadas. Como parte de ello, fortalecer la capacitación en cursos de riesgo para especialistas y en minería de datos.

No menos importante es la planificación de la sucesión del personal en puestos claves, dada la salida por jubilación de funcionarios, en los próximos años, que hoy tienen puestos de dirección en la Superintendencia.

**i. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que la Dirección enfrenta o debería aprovechar**

No se tienen comentarios al respecto.

**j. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado a la Contraloría General de la República**

No se tienen asuntos pendientes a mi cargo que hayan sido girados por la Contraloría General de la República.

**k. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo**

No se tienen asuntos pendientes a mi cargo que hayan sido girados por algún otro órgano de control externo.

**l. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna**

No se tienen recomendaciones específicas de la Auditoría Interna a la Dirección a mi cargo. Las recomendaciones son objeto de seguimiento por parte del Comité de Coordinación del Despacho de la Superintendencia y, en dicha instancia, los dueños de procesos rinden cuentas sobre el estado de atención de las recomendaciones que les son asignadas según corresponda.

Las observaciones de supervisión están a cargo de las direcciones de las divisiones correspondientes, las cuales son atendidas de manera conjunta por tener incidencia en los procesos sustantivos de supervisión. Para su atención, se trabaja con otros líderes de supervisión y las acciones propuestas y el seguimiento se somete a la aprobación de la Dirección de División de Supervisión o Direcciones según corresponda, para su posterior presentación ante el citado Comité.

### **m. Otros puntos**

No se tienen otros temas que agregar en el informe.

Queda rendido el informe el 10 de diciembre de 2023.

 Documento suscrito mediante firma digital.